



**OEA/Ser.L/XIV.6.1  
MEM/INF.2004 Add.21**

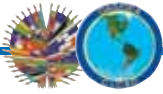
**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)  
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

**MÉXICO**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
2003-2004**

---



## INTRODUCCIÓN

México cuenta con una extensión territorial de 1.972.550 km<sup>2</sup>, con un litoral de 9.330 km y 4.353 km de fronteras. Limita al norte con los Estados Unidos de América (3.141 km); al sur con Guatemala (962 km), Belice (250 km) y el Océano Pacífico; al oeste con el Océano Pacífico; y al este con el Golfo de México y el mar Caribe. La población de México alcanza los 104.959.594 habitantes (2004). Los principales grupos étnicos del país son mestizos, indígenas y blancos. La tasa de alfabetización alcanza el 92,2%. México es una república federal que está dividida en 31 estados y 1 distrito federal. El Producto Interno Bruto per cápita es de US\$4.699 y tiene una tasa de inflación de 5,1% (2002). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$164 mil 800 millones, siendo esto aproximadamente el 33% del PIB (2003). Los principales productos de exportación son: bienes manufacturados, petróleo y sus derivados, plata, frutas, vegetales, café, y algodón.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

### A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

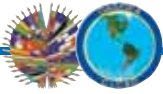
El Programa Nacional para el Control de Drogas 2001 – 2006 de México forma parte del Plan Nacional de Desarrollo. La coordinación de la implementación del programa corresponde a la Procuraduría General de la República (PGR). El Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) depende de la PGR y es la instancia encargada de la integración y el seguimiento de la ejecución del Programa Nacional para el Control de Drogas (PNCD).

El PNCD cuenta con la participación de 14 dependencias federales, la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que coadyuvan en las acciones a realizar para el control de las drogas, desde cualquiera de los ámbitos de manifestación que adopte el fenómeno. La mayor parte de estas dependencias no tienen programas específicos, con excepción de la Secretaría de Defensa Nacional, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

En lo que se refiere a planes municipales propiamente dichos, 1.270 municipios, de los 2.443 que tiene México, cuentan con actividades informativas directas que cubren alrededor de cuatro millones de personas.

Para la ejecución del PNCD, el país informa que no existe un presupuesto integral e independiente. Cada Secretaría de Estado y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) derivan los recursos que consideran convenientes para la implementación de acciones en su respectiva área de competencia en relación con el programa. No obstante, la autoridad nacional sobre drogas (PGR/CENAPI) cuenta con un presupuesto independiente que se financia con asignaciones del Gobierno, y en menor medida de la cooperación internacional. Este presupuesto ha disminuido. Para el año 2002 fue de US\$527.885 y de US\$450.000 para el año 2004. El país no suministra información sobre el presupuesto que las Secretarías de Estado asignan a los programas contra drogas.

La CICAD reconoce que México cuenta con herramientas y mecanismos para ejecutar el Programa Nacional para el Control de Drogas en sus diferentes manifestaciones y que cuenta con planes a nivel federal y municipal. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que el



presupuesto de la entidad coordinadora nacional haya disminuido entre el año 2002 y 2004, y que México aún no cuente con un mecanismo para medir el presupuesto que las Secretarías de Estado y la PGJDF dedican a los diferentes programas contra drogas, a pesar de que ha iniciado acciones para su estimación a través del programa de costos de la CICAD. Si bien los municipios cuentan con Planes de lucha contra las drogas, no existen estimados sobre los recursos que dedican a los mismos.

## B. Convenciones Internacionales

México ha ratificado las siguientes Convenciones:

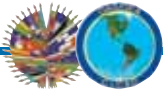
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, 1997.
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996.
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos: Contra el Tráfico Ilícito de Inmigrantes; para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños; y Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de 2000.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972.

El país informa que la Procuraduría General de la República (PGR) ha emprendido una serie de iniciativas tendientes a reformar varias normas para dar cumplimiento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. La mayor parte de estas iniciativas han sido presentadas al Senado de la República y se encuentran en trámite. Por otra parte, informa que ha presentado una iniciativa de Reforma Integral al Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal, el 29 de marzo de 2004, de la cual resultarán enmiendas a los ordenamientos jurídicos nacionales, de relevancia para la instrumentación de la Convención mencionada y sus Protocolos.

La CICAD reconoce el avance del país al haber ratificado todos los instrumentos internacionales en el marco del MEM, así como el progreso en la ratificación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos durante el período de evaluación, 2003-2004. Igualmente reconoce las acciones que viene llevando a cabo para adaptar su legislación nacional a las Convenciones que ha suscrito y ratificado.

## C. Sistema Nacional de Información

El país informa que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) recopila y coordina estadísticas y otra información relacionada con las drogas. Igualmente, cuenta con la División de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales del Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente", entidad que coordina los trabajos del Observatorio Mexicano en Tabaco, Alcohol y otras Drogas. Sin embargo, México no cuenta con un sistema nacional centralizado para la recopilación y distribución de toda la información relacionada con la problemática de drogas.



También participa en el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC), sin embargo, menciona que hasta el momento no ha realizado encuestas en pacientes de salas de urgencia, ni un estudio sobre el precio de venta de la droga. De igual forma, facilita información completa al Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) en 17 de los indicadores establecidos.

México presenta estadísticas relacionadas con las drogas a la Junta Interamericana de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y completa los cuestionarios que solicita la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD).

El país menciona que cuenta con colecciones organizadas de documentos relacionados con las drogas y con un mecanismo formal para evaluar la eficacia de la capacidad de recopilar datos, mediante la validación mensual, en coordinación con cada una de las dependencias que participan en la recopilación de información.

México dispone de un Sistema Estadístico Uniforme para el Control de Drogas (SEUCD) el cual está bajo la coordinación del CENAPI. Asimismo, ha iniciado un proyecto Interinstitucional que tiene como propósito unificar los indicadores de las principales fuentes de información en adicciones, con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones en esta materia. Existe coordinación a nivel federal, estatal y municipal en materia de información sobre control del tráfico de drogas y armas de fuego.

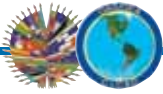
México informa que uno de los obstáculos que afronta en la recopilación de información reside en que cada dato que recibe el CENAPI debe ser respaldado legalmente para garantizar que no hay duplicidad. En consecuencia se presentan retrasos para poder disponer de esta información.

Existen en el país diversos medios para la divulgación de información sobre drogas; como son páginas en la red, prensa/medios de comunicación, y publicaciones de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de la República. Además, se ha creado un Sistema Virtual de Información en Adicciones a cargo del Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), a través del cual se realizan video conferencias a nivel interinstitucional. También realiza, tres veces al año, marchas contra las adicciones en las que han participado importantes grupos de población (en el año 2003 participaron aproximadamente 75 mil personas).

Por otra parte, la Procuraduría General de la República (PGR) dispone de una página electrónica donde publica información relacionada con los temas de Procuración de Justicia y Combate a los Delitos contemplados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del año 2002 permite el acceso a la información de los archivos no clasificados en torno al problema de las drogas.

El Centro de Orientación Telefónica (COT) del Consejo Nacional contra las Adicciones y Fundación Azteca (institución privada) tienen una "línea de ayuda" que funciona las 24 horas del día. En el año 2003, recibieron 357.285 llamadas. Respecto a los usuarios de esta línea de ayuda, se menciona que el grupo de edad que realizó mayor número de llamadas fue el de 16 a 30 años de edad. Por otra parte, los Centros de Integración Juvenil, A.C. (CIJ) también cuentan con una línea telefónica que cubre únicamente la Ciudad de México (D.F.) y brinda información sobre los servicios de los centros de tratamiento; señalan que en el año 2003 se recibieron 18.756 llamadas (11.037 del Distrito Federal y 7.719 del interior del país).

México reporta que, el Consejo Nacional contra las Adicciones dedicó para divulgación de información en el año 2004, un monto de dos millones de pesos mexicanos (aproximadamente US\$182.000), informa además que, en varias ocasiones, el material utilizado para divulgación es donado por la industria farmacéutica y otras instituciones privadas.



La CICAD considera que el país cuenta con entidades para la recopilación de estadísticas e información relacionada con el tema de drogas, lo cual le permite medir el impacto de este fenómeno en diferentes áreas. Igualmente, la CICAD reconoce que el país cumple con el envío de información a los distintos sistemas hemisféricos e internacionales de datos estadísticos, sin embargo, la CICAD observa con preocupación la falta de una institución que centralice la recopilación y distribución de toda información referente a la problemática de drogas.

La CICAD reconoce igualmente que México cuenta con mecanismos de divulgación de información a nivel nacional, sin embargo se observan debilidades en cuanto a la cobertura y la asignación de presupuesto estatal para la sostenibilidad de dichas actividades de divulgación.

### **RECOMENDACIÓN:**

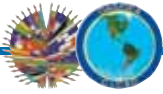
1. **AMPLIAR LA COBERTURA QUE ALCANZAN LOS MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS A NIVEL NACIONAL.**

## **II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

### **A. Prevención**

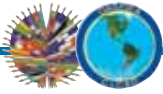
México cuenta con programas de prevención dirigidos a estudiantes de nivel básico, medio y superior a través del Programa Integral de Prevención del Delito y la Farmacodependencia. También cuenta con programas dirigidos a docentes y padres de familia. Para adolescentes y adultos, tiene un programa de educación preventiva contra las adicciones. Tiene programas de educación para la salud y grupos de ayuda, programas en el lugar de trabajo y en los centros carcelarios para reclusos. Existen programas dirigidos a niños trabajadores, sin embargo son operados por organizaciones de la sociedad civil, así como programas de reeducación en puntos estratégicos de concentración de este tipo de población. Sin embargo, México no cuenta con programas gubernamentales para poblaciones vulnerables como son los niños trabajadores, los niños de la calle, las mujeres. Los programas dirigidos hacia los grupos indígenas están en su fase inicial.

La capacitación especializada se brinda a través de cursos, diplomados, maestrías y doctorados, beneficiándose a un total de 87.056 personas. No obstante, el país manifiesta que esos cursos no satisfacen las necesidades de capacitación. El país cuenta con un sistema de acreditación de profesionales en reducción de la demanda. La Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Metropolitana y el Instituto Politécnico Nacional, así como instituciones de la sociedad civil y privadas como las fundaciones "Ama a la Vida", "Monte Fénix" y "Oceánica", cuentan con diplomados, especialidades y maestrías en la materia, y la Universidad Veracruzana, junto con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito ofrecen una maestría en reducción de la demanda.



**Programas de Prevención  
2003-2004**

Población Objetivo	Número de participantes	Tipo de programa
<b>Escolares y estudiantes universitarios</b>		
Secundaria	Alumnos: 26.093 Docentes: 2.031 Padres de familia: 3.627	Programa de Educación Preventiva contra las Adicciones. Promueve la construcción de valores a través de una serie de actividades que incorporen al proceso educativo un esquema preventivo integral que aborda diversos problemas sociales en la comunidad escolar
Adolescentes de 10-19 años	101.398 Ing. 2.61 Altas 651	Educación para la salud Grupos de ayuda - Adicciones
Tercera (nivel universitario)	720	"Encuesta sobre el consumo de drogas en estudiantes de Educación Media y Media Superior" de la Dirección de Salud Escolar de la SEP.
	250	Salud Integral del Adolescente y Joven Universitario (Facultad de Medicina de Colima).
	Nivel Medio Superior 47.230 Nivel Superior 79.285	-Prevención y Control de Tabaquismo -Desarrollo Humano -Asesor-Estudiante -Atención Especializada -Desarrollo Juvenil sin Violencia (Instituto Politécnico Nacional, IPN)
	Mujeres de 20 a 59 años 170.742 ing. 2.111 Altas 791	Educación para la salud Grupos de ayuda - Adicciones
	Hombres de 20 a 59 años 92.387 Ing 2.553 Altas 702	Educación para la salud Grupos de ayuda - Adicciones
	Facultad de Psicología de la UNAM 1.000 participantes	Es un programa de educación preventiva basado en información y orientación. Debate que emplea como marco teórico los conocimientos, actitudes y destreza preventivas (Facultad de Psicología de la UNAM).
<b>Programas comunitarios para jóvenes (no-escolarizados)</b>		
Niños trabajadores años 4-18	Dada la inestabilidad de este grupo de población altamente vulnerable, no se cuenta con un aproximado de participantes.	Existen programas de prevención, atención de las adicciones dirigidos a menores trabajadores del sector informal, operados por Organismos de la Sociedad Civil, así como programas de reeducación en puntos estratégicos de concentración de este tipo de población.
<b>Programas comunitarios para adultos</b>		
Adolescentes	17.424 (Incorp.) 3.690 (Altas)	CRA, Programa de Reforzamiento comunitario: corte conductual a través del manejo de contingencias, terapia familiar y club de trabajo.
Mujeres	18.436 (Incorp.) 6.902 (Altas)	
Hombres	21.826 (Incorp.) 6.002 (Altas)	
Adultos mayores	9.921 (Incorp.) 3.903 (Altas)	
Facultad de Psicología de la UNAM	50	
Lugar de trabajo	<b>Educación para la salud</b> Mujeres - 5.281 Hombres - 10.265 <b>Grupos de ayuda - adicciones</b> Incorporados - Altas Mujeres - 571 - 313 Hombres - 1.148 - 316	<b>Sector público y privado</b> 114 dependencias Gubernamentales 130 Compañías
Reclusos	8.000	Ciclo de actividades para prevenir las adicciones
	68	Día Mundial sin Tabaco
	135	Programa de Actualización para Personal Técnico de Centros de Readaptación Social



Durante el año 2004, el Consejo Nacional contra las Adicciones y los Centros de Integración Juvenil contaron con un presupuesto de alrededor de 350 millones de pesos (aproximadamente US\$32 millones) para el desarrollo de sus programas.

Durante el período de evaluación 2003-2004, el país realizó la evaluación de 21 programas de prevención, la cual incluyó aspectos del proceso, resultados, formación, aceptación e impacto. En general, las evaluaciones le permitieron determinar que los resultados intermedios fueron positivos. CONADIC editó el documento "Modelos Preventivos" para facilitar la evaluación de programas. Además ha integrado una mesa conformada por las principales organizaciones para establecer indicadores comunes.

La CICAD reconoce que el país ejecuta programas en materia de reducción de la demanda, sin embargo, observa con preocupación la falta de programas gubernamentales dirigidos a las poblaciones vulnerables como son los niños trabajadores, los niños de la calle, las mujeres y los grupos indígenas. Igualmente reconoce avances y esfuerzos en la realización de evaluaciones de los programas de prevención.

## **RECOMENDACIÓN:**

2. FORTALECER PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN COMO SON LOS NIÑOS TRABAJADORES, LOS NIÑOS DE LA CALLE, LAS MUJERES Y LOS GRUPOS INDÍGENAS.

## **B. Tratamiento**

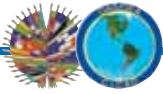
El país muestra avances y esfuerzos significativos en la implementación de normas y reglamentaciones aplicables al sistema de evaluación de los centros de tratamiento y rehabilitación. Concretamente, el Consejo Nacional contra las Adicciones, conjuntamente con la Secretaría de Salud, ha logrado completar la instrumentación de la Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-1999, gracias al desarrollo y puesta en marcha de Criterios Mínimos de Calidad y de un Sistema de Evaluación de Calidad que permiten valorar los centros de tratamiento y rehabilitación existentes en el país.

A finales de 2003, se puso en marcha un programa para la atención del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas dirigido a comunidades indígenas en tres entidades federativas, y se prepara el desarrollo de programas similares en otros siete estados. En el caso de adolescentes, el país informa que no cuentan con centros especializados.

El país informa que actualmente existen 23 programas de tratamiento en el sector público y 23 en el sector privado para la atención de población adulta y joven de ambos sexos, desglosados por tipo de modalidad en el siguiente cuadro. Durante los años 2003 y 2004 el país reporta que no ha abierto nuevos programas de tratamiento.

**Programas de Tratamiento**

Programas	Públicos	Privados	Tipo de población atendida			
			Adultos		Menores	
			M	F	M	F
Pacientes Ambulatorios	8	5	X	X	X	X
Pacientes Internados	10	10	X	X	X	X
Clínicas	5	8	X	X	X	X



Además, informa que cuentan con diversos servicios públicos y privados que dan cobertura municipal, regional y nacional, detallados a continuación:

#### Centros de Tratamiento

Servicios	Públicos	Privados
Red para detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de casos (unidades de salud con consulta externa)	13.861	
Desintoxicación (CIJ)	32	
Tratamiento y rehabilitación	90	20
Reinserción Social y Seguimiento		16
Grupos de autoayuda		15 mil (dato aproximado, que incluye a Alcohólicos Anónimos)

Para 2004 se reportaron un total de 1.200 establecimientos que otorgan tratamiento residencial en todo el país, de los cuales sólo 309 han sido reconocidos en virtud de que cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones (NOM-028-SSA2-1999); se pretende que para finales de 2006 se logre el reconocimiento de 900 establecimientos.

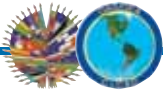
De igual manera, México cuenta con una red de establecimientos de tratamiento ambulatorio a cargo de los Centros de Integración Juvenil, A. C., que integra un total de 90 unidades en las que se brinda consulta externa, cuatro de ellas con servicios de internamiento. Además, cuenta con una amplia red de apoyo en todo el país de grupos de ayuda mutua.

La CICAD reconoce avances y esfuerzos en la emisión de normas y reglamentaciones aplicables al sistema de evaluación de los centros de tratamiento y rehabilitación y alienta al país a completar el proceso de implementación de los mismos.

### C. Estadísticas sobre Consumo

El país cuenta con estudios e investigaciones para estimar la prevalencia en el abuso de drogas en la población general y en poblaciones específicas. México realiza encuestas en hogares desde 1974. En 1993, 1998 y 2002 se realizaron la Segunda, la Tercera y la Cuarta edición de la Encuesta Nacional de Adicciones. Cabe mencionar que la edición del 2002, comprende por primera vez tanto a la población rural como a la urbana. De esta manera, los resultados más recientes sobre consumo de drogas, legales e ilegales, en población general de 12 a 65 años, son los siguientes:



**Prevalencia en Usuarios de Drogas Ilícitas en la Población General de 12 a 65 años de edad - Año 2002**

Droga	Prevalencia de Mes (últimos 30 días)	Prevalencia de Año (últimos 12 meses)	Prevalencia de Vida (alguna vez)
Opiáceos	0,03	0,05	0,09
Tranquilizantes	0,18	0,27	0,68
Sedantes	0,08	0,10	0,24
Estimulantes	0,05	0,10	0,34
Inhalables	0,08	0,08	0,45
Marihuana	0,31	0,60	3,48
Cocaína	0,19	0,35	1,23
Pasta de Cocaína	--	0,00	0,04
Crack	--	0,02	0,10
Alucinógenos	0,01	0,01	0,25
Heroína	--	0,01	0,09
Estimulantes tipo anfetamínico	0,01	0,04	0,08
Cualquier droga	0,82	1,31	5,03

**Patrón de consumo de Tabaco en la Población General de 12 a 65 años de edad - Año 2002**

Prevalencia de Vida (alguna vez)	Fumador	Exfumador	No fumador
40,89	23,47	17,42	59,11

**Patrón de consumo de Alcohol en la Población General de 12 a 65 años de edad - Año 2002**

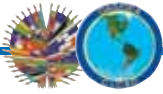
Prevalencia de Vida (alguna vez)	Bebedor Actual	Exbebedor	Nunca ha consumido alcohol
64,87	46,32	18,55	35,13

\*Los datos anteriores se integran en la publicación final de la Encuesta Nacional de Adicciones 2002.

En el año 2003 realizó 4 encuestas sobre prevalencia en poblaciones específicas tales como la Encuesta de Prevalencia en Estudiantes de Secundaria y Bachillerato de los Estados de Querétaro y Tamaulipas, y de Estudiantes de Psicología en la Universidad Autónoma de México (UNAM) del Distrito Federal. De estas encuestas, cabe destacar que los más altos niveles de prevalencia corresponden a tabaco y alcohol, seguidos por cannabis y cocaína.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones de 2002, la edad de inicio por tipo de droga es la siguiente: drogas de uso médico 28,43 años, Marihuana 18,5 años, Cocaína 22,24 años, Inhalables 17,79 años y otras drogas 22,83 años.

El país informa que cuenta con una estimación del porcentaje de jóvenes que consumen drogas ilícitas y menciona que el 91% de los usuarios de alcohol está en el rango de edad de 10 a 19 años, con mayor proporción entre el grupo de 15 a 19 años (50%) y antes de los 10 años (2,8%).



Por otra parte reporta que ha disminuido a 74,2% la percepción del riesgo en el consumo de marihuana en adolescentes. Esta percepción es de 81,8% para consumo de cocaína, 78% para inhalantes y 82,7% para heroína.

El país reporta que tiene estimaciones sobre la morbilidad relacionada con el consumo de drogas por vía intravenosa, e informa que, en la categoría de transmisión sanguínea, 8,4% de los casos acumulados a noviembre de 2003 corresponden al consumo de drogas inyectables. Sin embargo, México no dispone de información sobre el número de personas dependientes de drogas que se inyectan ni del número de infectados de Hepatitis B, C y VIH que se inyectan.

Entre las nuevas drogas consumidas detectadas en el 2003 en México, están AXIXE; S-H-A, GHB; KETAMINA; y en el 2004 Cloruro de Etileno y Cloruro de Etilo. Además informa que las nuevas vías de administración de drogas detectadas son heroína fumada, oral e inhalada.

El país reporta, de acuerdo a los datos de mortalidad por trastornos mentales y de comportamiento debidos al uso de sustancias adictivas, que en el año 2002 murieron por las complicaciones derivadas del consumo de alcohol, 3.832 hombres y 241 mujeres; por el consumo de opiáceos 10, por el uso de cocaína 18 y por el uso múltiple de drogas 85.

La CICAD ve con preocupación que México no haya aportado resultados sobre estudios o encuestas sobre mortalidad relacionada con el consumo de drogas desde el año 2002. México reporta que recolecta datos sobre crímenes y accidentes relacionados con el uso indebido de drogas, sin embargo no proporciona cifras.

La CICAD reconoce que el país tiene estimaciones sobre la morbilidad relacionada con el consumo de drogas por vía intravenosa. Sin embargo ve con preocupación que no haya aportado datos en esta materia para el presente período de evaluación (2003-2004).

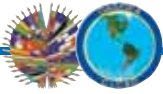
### **RECOMENDACIONES:**

3. INCREMENTAR LOS SISTEMAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE MORBILIDAD Y MORTALIDAD RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS.
4. REALIZAR ESTUDIOS DE PREVALENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR NACIONAL.

## **III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA**

### **A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo**

México informa que los cultivos de cannabis aumentaron en el 2003 un 19% con respecto al año 2002, al pasar de 30.775 hectáreas cultivadas a 36.585 en el 2003. En el año 2004 se detectaron 30.841,3 hectáreas cultivadas de cannabis. No informa cuántas plantas de cannabis bajo techo fueron incautadas durante los últimos tres años. México informa que en el año 2002 se dejaron de cultivar 30.774 Ha. de cannabis y 19.157 Ha. de amapola. Con respecto al cultivo de amapola, se detectaron 19.157,9 hectáreas cultivadas en el año 2002, 20.034,0 en el 2003 y 15.925,6 en el año 2004. México reporta que partiendo de los cultivos de cannabis detectados, se estima un potencial de producción de 800 Kg. para los años 2002, 2003 y 2004. El potencial de producción de goma de opio fue de 8 Kg. por hectárea cultivada para el año 2002, 2003 y 2004, lo que supondría 1 Kg. de heroína por Ha. de amapola cultivada. Con



relación a los datos aportados para las hectáreas cultivadas detectadas, México aclara que los datos del año 2004 son preliminares.

En cuanto a la variación de cultivos ilícitos de planta y por año, México reportó la siguiente información:

#### Nuevos Cultivos Ilícitos\*

CULTIVOS	2002	2003	2004
Cannabis	2.075,9	5.809,9	5.744,0
Amapola	42,2	876,1	4.108,4

\*Fuente de Información: CENAPI

Sin embargo, el país informa que los datos que se presentan no se refieren a la detección de nuevas plantaciones, ya que en México las áreas erradicadas se utilizan nuevamente por metodologías de resiembra hasta en tres ocasiones al año.

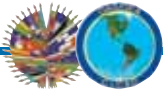
El país informa que no tiene programas de desarrollo alternativo sino de desarrollo integral de tipo agropecuario, agro-industrial y de empleo temporal; el país informa que no tiene programas específicos cuya finalidad sea evitar el cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes y sustancias psicotrópicas, pero desarrolla acciones en coordinación con organismos desconcentrados del gobierno federal que coadyuvan a desalentar la producción ilícita. En el año 2002 desarrolló 46.749 proyectos por valor de \$1.979,9 millones de pesos mexicanos (aproximadamente US \$ 203 millones) con una cobertura de 535.748 familias; y 19.907 proyectos en el 2003 por valor de \$825,8 millones de pesos mexicanos (aproximadamente US \$ 82,5 millones) con participación de 418.991 familias. Llama la atención que la cobertura en el número de familias participantes disminuyó en 116.757. De otra parte, el presupuesto para programas de desarrollo integral disminuyó en más del 50% para el año 2003 en comparación con el año 2002.

De igual manera, el país señala que los productos resultantes de los programas de desarrollo integral son para el autoconsumo y/o para beneficio de la comunidad, y que el limitado volumen de producción no lo hace competitivo en el mercado de consumo. El país no suministra información sobre el impacto por tipo de obras. Señala que, con respecto a las evaluaciones de impacto de los programas de desarrollo integral, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), desarrolla evaluaciones externas anuales siguiendo los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la Evaluación de Impacto de la Estrategia de Micro-regiones y en el Acuerdo por el que se expiden los requisitos mínimos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben considerar; por otro lado, se llevan a cabo evaluaciones de impacto multianuales de algunos programas especiales.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país en materia de erradicación de cultivos de marihuana y amapola pero ve con preocupación el incremento de cultivos de marihuana.

En relación con el tema de desarrollo integral, la CICAD ve con preocupación que el país, a pesar de que indica que cuenta con las herramientas para evaluar el impacto de los programas de desarrollo integral, no ha presentado los resultados de las mismas.

La CICAD observa con preocupación la reducción de la cobertura en el número de familias participantes en programas de desarrollo integral y sobre la disminución del 50% del presupuesto para programas de desarrollo integral entre el 2002 y 2003.



## **RECOMENDACIONES:**

5. AMPLIAR LA COBERTURA Y EL PRESUPUESTO DESTINADO AL DESARROLLO INTEGRAL.
6. INCORPORAR UN COMPONENTE DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTEGRAL CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL CULTIVO ILÍCITO DE PLANTAS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.
7. REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTEGRAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

## **B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas**

México informa que en el año 2002 se destruyeron 2 laboratorios ilícitos de drogas orgánicas (1 de clorhidrato de cocaína y 1 de heroína), 4 (1 de clorhidrato de cocaína y 3 de heroína) en el año 2003 y 2 (1 de clorhidrato de cocaína y 1 de heroína) en el año 2004. Según el país, la materia prima es la pasta base a la cual se le aplica el proceso para la obtención del clorhidrato de cocaína, ya que se debe tener en cuenta que en México no se han detectado cultivos ilícitos de hoja de coca.

En cuanto a la destrucción de laboratorios ilícitos de drogas sintéticas, México informa que se destruyeron en el año 2002, 11 laboratorios (1 de MDMA y 10 de metanfetamina), 18 laboratorios (1 de MDMA y 17 metanfetamina) en el año 2003 y 18 en el 2004, siendo todos ellos de metanfetamina. En la totalidad de ellos se identifican características que los catalogan como pequeños en el empleo de instalaciones y equipo rústico.

Dentro de los precursores y drogas sintéticas incautadas con mayor frecuencia, México reporta la efedrina en los tres años y la pseudoefedrina en los años 2003 y 2004.

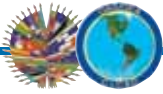
La CICAD reconoce los esfuerzos que México ha hecho para destruir laboratorios ilícitos de drogas.

### **Productos Farmacéuticos**

La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios es la autoridad encargada de controlar la exportación, importación, producción y distribución de productos farmacéuticos listados en la convenciones de las Naciones Unidas y prevenir su desvío. Esta Comisión tiene responsabilidad, dentro del sector comercial de productos farmacéuticos, sobre el control de importación / exportación, sobre el control de licencias de fabricación y distribución, seguimiento de la distribución, inspección, control reglamentario, sanciones administrativas y registro de titulares de las licencias. Dentro del sector salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios tiene responsabilidades sobre control de licencias (distribución), seguimiento de la distribución, control de la extensión de recetas médicas, inspección, investigación, control reglamentario, sanciones administrativas y registro de titulares de las licencias, incluyendo farmacias. Como criterio para evaluar la efectividad de dicha comisión, México utiliza las visitas de verificación.

México informa que controla todos los productos farmacéuticos, que contienen como principio activo, sustancias enlistadas en las Convenciones Internacionales.

El país dispone de sanciones penales y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos. Las sanciones administrativas para establecimientos que manejan sustancias controladas las impone la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De



acuerdo con la legislación nacional, México reportó 34 sanciones administrativas en el 2003 y 57 en el 2004. El país informa que un desvío reiterado de productos farmacéuticos controlados configura un delito contra la salud en su modalidad de tráfico en términos específicos del artículo 194 fracción I del Código Penal Federal.

México cuenta con un mecanismo que controla y regula el uso y distribución de productos farmacéuticos. Informa que el porcentaje de inspecciones que han dado lugar a una investigación se ha incrementado del 5% al 13,5%, debido a una mayor coordinación con autoridades policiales. Sin embargo el porcentaje de profesionales farmacéuticos que cumplen con las normas reglamentarias ha disminuido del 65% en el 2003 al 54% en el 2004, debido a que no todas las farmacias están profesionalizadas<sup>1</sup>.

En el país existen normas que permiten sanciones administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos. El Código Penal establece las penas y multas, así como el decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito al que desvíe o por cualquier medio contribuya a desviar precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas, al cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de estupefacientes en cualquier forma prohibida por la ley. Igualmente contempla la inhabilitación para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión públicos hasta por cinco años, al servidor público que, en ejercicio de sus funciones, permita o autorice cualquiera de las conductas comprendidas en este artículo.

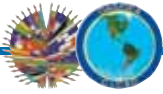
México reporta incautaciones de productos farmacéuticos e informa que se desechan por incineración.

Productos farmacéuticos (nombre)	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidades incautadas		
		2002	2003	2004
Pseudoefedrina	Ui	5.100.328	7.991.950	10.179.271
Diazepam	Ui	124.291	72.325	13.347
Anfetamínicos	Ui	25.550	505.789	1.604
Fentermina	Ui	19.030	65.500	5.253
Alprozolam	Ui	18.307	4.558	253.426
Clobenzorex	Ui	9.421	26.173	5.802
Flunitrazepam	Ui	2.916	2.534	3.096
Clonazepam	Ui	2.147	22.432	4.010
Fenproporex	Ui	1.780	2.000	
Fenobarbital	Ui	1.440	210	139
Loracepan	Ui	609	1.810	1.555
Nalbufina	Ui	597	27	
Buprenorfina	Ui	513	6	
Codeína	Ui	210	390	
Levotiroxina	Ui		131.600	
Estazolam	Ui	180		
Bromazepam	Ui	150	18.250	108
Selegilina	Ui	140		
Carbamazepina	Ui		2.599	45
Anfepramona	Ui		1.565	
Triazolam	Ui	2.142	1.440	1.440
Dextropropoxifeno	Ui	108	291	33
Biperideno	Ui			373

\* El país ha proporcionado datos parciales para el año 2004

La CICAD ve con preocupación la disminución del porcentaje de profesionales farmacéuticos que cumplen con las normas reglamentarias establecidas para el debido control y fiscalización de productos farmacéuticos.

<sup>1</sup> El país informa, en Mayo de 2005, que la disminución de profesionales farmacéuticos que cumplen con las normas reglamentarias se debe a la instrumentación de criterios de verificación que tienen como objeto elevar los estándares de calidad de los servicios que se prestan.



## Sustancias Químicas Controladas

México cuenta con un mecanismo que controla y regula el uso y distribución de sustancias químicas controladas. Indica que se controlan todas las sustancias incluídas en el cuadro II de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), pero no todas las sustancias listadas por la CICAD.

La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, es responsable de las actividades de control con excepción del transporte, el cual está a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte que realiza esta actividad mediante avisos de transporte y la entrega de informes anuales por parte de los transportistas. El país informa que la limitación de recursos humanos es el principal problema que las entidades nacionales han encontrado para cumplir eficazmente con sus responsabilidades.

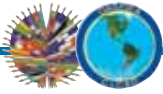
En relación al desvío de sustancias químicas controladas, México cuenta con sanciones penales y administrativas. Las sanciones administrativas para establecimientos que manejan sustancias controladas las impone la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de acuerdo con la legislación nacional. México reporta que en el año 2003 se impusieron 45 sanciones administrativas relacionadas con el tema de sustancias químicas controladas. En el año 2003, se realizaron 3 sanciones penales impuestas por desvío de precursores químicos; mientras que en el año 2004 se abrieron 16 investigaciones las cuales siguen en proceso, y se impusieron 4 sanciones penales.

México cuenta con varios sistemas de intercambio de información entre las autoridades encargadas del control de precursores químicos esenciales. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios analiza y captura todos los datos relacionados con las autorizaciones de importación y exportación, y los informes anuales remitidos por las empresas que manejan sustancias químicas controladas. El sistema automáticamente cruza información sobre cuotas asignadas para la importación / exportación de controlados, licencias otorgadas para el manejo de controlados, y solicitudes de permisos de importación y exportación.

El Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), cruza información y genera líneas de investigación. Además la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada tiene un mecanismo para el intercambio de información y la promoción de denuncias por posibles desvíos o delitos contra la salud. Por otra parte las autoridades de la Procuraduría General de la República, Aduanas y Salud se coordinan para llevar a cabo la liberación de importaciones de psicotrópicos, estupefacientes y precursores químicos en las cuatro aduanas autorizadas. Igualmente cruza información con la Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) en cuanto a "Operación Púrpura" (dirigida al control del permanganato de potasio orientado a la fabricación de cocaína), "Prisma" (dirigida al control de precursores de drogas sintéticas) y "Topacio" (dirigida al control del anhídrido acético orientado a la fabricación de heroína).

En el área de sustancias químicas controladas se reconocen importantes avances relacionados con sistemas informáticos, y la implementación de estrategias de verificación que incluye la contratación de verificadores e inspectores, la centralización bajo un sólo mando de la fiscalización de sustancias químicas controladas; así como las inspecciones aleatorias en las cadenas de distribución de parte del sector Sanitario.

México sigue sin cumplir con la recomendación de la ronda anterior del MEM ya que aún está pendiente la finalización del proyecto de reforma de la Ley Federal para el Control de Precursores, Productos Químicos Esenciales y máquinas para elaborar tabletas y comprimidos.



Desde marzo de 2003, el país ha implementado el mecanismo de prenotificación que ha permitido la prevención de exportaciones a empresas mexicanas no autorizadas, y el cumplimiento de compromisos internacionales con otros países. El país informa que en el año 2003, emitió 783 notificaciones previas a la exportación y respondió 781. En el 2004 recibió 74 y respondió 74.

El país reporta la siguiente información sobre cantidades incautadas relacionadas con sustancias químicas controladas en los años 2002-2004:

**Cantidad de Sustancias Químicas Incautadas (CENAPI)  
2002-2004**

Sustancias químicas controladas	Unidad de medida	Cantidades incautadas		
		2002	2003	2004
Efedrina	Kg	0,2	0,4	3,0
Piperonal	Kg.	10.000,0		
Fenil Propanolamina	Kg	0,1		
Pseudoefedrina	Kg.	3.032,2	3.381,1	257,0
Acido Clorhídrico	Lt	2,0	7,5	7,0
Acido Sulfúrico	Lt	19,0	24,5	42,3
Hidróxido de Sodio	Kg	262,0	77,3	413,0
Acetona	Lt	157,3	200,0	931,6
Alcohol Etílico	Lt	3.180,9	254,4	241,1
Fósforo Rojo	Kg	115,1	5,0	0,0009
Yodo	Kg.	111,5	51,9	129,9
Cloruro de Metileno	Lt		18,0	
Carbonato de Sodio	Kg			0,02
Permanganato de potasio	Kg			0,4
Tolueno	Lt			770,0
Cloruro de Metileno	Lt		18	
Éter etílico	Lt			1,9
Kerosene	Lt			10,0

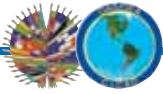
\* El país ha proporcionado datos parciales para el año 2004

La CICAD reconoce que el país ha realizado esfuerzos para fortalecer el control de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ha realizado esfuerzos importantes en la contratación y entrenamiento de verificadores. Sin embargo, la CICAD observa que dicha Comisión carece todavía de los recursos humanos suficientes y del presupuesto adecuado para cumplir eficazmente con sus responsabilidades<sup>2</sup>. La CICAD observa que el control del transporte continúa siendo insuficiente. De igual modo, observa con preocupación que México aplique sanciones administrativas pero no sanciones penales al desvío de precursores químicos.

## **RECOMENDACIÓN:**

8. **ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, A LA LUZ DE LAS NUEVAS TENDENCIAS EN EL DESVÍO DE LAS MISMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**

<sup>2</sup> El país informa que en la reestructuración de COFEPRIS, una de las prioridades fue elevar el nivel de la Dirección encargada del control de estupefacientes, psicotrópicos, precursores químicos y químicos esenciales, para lo cual se contrató a un mayor número de verificadores y se capacitó a los verificadores de todo el país.



## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

México indica que ha mejorado la coordinación y comunicación entre las entidades responsables de operativizar la vigilancia y el control del tráfico ilícito de drogas.

**Cantidades de drogas incautadas**

Tipo de Droga	Unidad de medida	Cantidad Incautada		
		2002	2003	2004
Opio	Kg.	309,9	198,4	463,9
Plantas de Amapola	unidades	206.904	207.789	129.189
Semillas de Amapola	Kg.	853,6	1.411,1	2.028,4
Heroína	Kg.	282,7	306,2	302,4
Sales de Cocaína	Kg.	12.639,0	21.157,9	26.839,0
Crack	Kg.	0,3	1,5	0,6
Plantas de Cannabis	Unidades	355.578	347.283	254.549
Hojas de Cannabis	Kg.	1.633.326,2	2.247.796,5	2.113.337,1
Resina de Cannabis	Kg.	0,0390	1,1	0,3
Semillas de Cannabis	Kg.	10.214,4	14.123,9	14.102,1
Anfetamina/metanfetamina	Kg.	459,1	771,3	954,3
MDMA (éxtasis) y derivados	Kg.	32,0	16,3	-

En este período de evaluación 2003-2004, el país no ha identificado nuevas rutas de tráfico para cocaína, cannabis y heroína.

Respecto a las personas detenidas, procesadas y condenadas por delitos de tráfico ilícito de drogas, el país reporta la siguiente información:

**Personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas\***

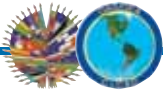
Año	Detenidas	Procesadas	Condenadas
2002	7.055	315	108
2003	8.985	433	97
2004*	14.266	30	9

\*Los datos para 2004 y los datos de personas procesadas y condenadas son parciales  
Fuente: CENAPI y Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO)

La información que proporciona el país sobre las personas condenadas por posesión ilícita de drogas, está referida al número de expedientes y no a los individuos, reportando 5.718 casos para el 2002, 5.831 para el 2003 y 3.873 en el 2004. El país informa que no cuenta con leyes, regulaciones o normas que permitan (consideren legal) la posesión de drogas para el consumo personal, y tampoco existen excepciones a la tipificación del delito. México cuenta con criterios claros para distinguir la posesión de drogas para uso personal de la posesión con fines de tráfico ilícito.

El país reportó datos de personas detenidas y condenadas por posesión ilícita de drogas para el consumo personal pero no dispone de información sobre personas procesadas, señalando que los datos únicamente están referidos a personas detenidas y condenadas en el Distrito Federal, pero que está trabajando en recopilar la información del resto de los Estados.





**Personas detenidas y condenadas por posesión  
ilícita para el consumo personal en el Distrito  
Federal**

Año	Detenidas	Condenadas
2002	307	340
2003	396	395
2004	374	317

El país reporta que cuando una persona es imputada, procesada ó condenada por posesión ilícita para el consumo personal, hay medidas alternativas de la pena como la libertad provisional. No informa sobre si se han realizado evaluaciones de los resultados de la aplicación de las medidas alternativas a la pena.

Para el intercambio de información operativa y colaboración entre autoridades, México dispone de medios como: un comité interinstitucional, fuerzas de operaciones conjuntas, capacitación conjunta, sistemas de redes de información y comunicación interinstitucional, al tiempo que ha mejorado la coordinación y comunicación entre las entidades responsables de operativizar la vigilancia y el control del tráfico ilícito de drogas. Por otra parte, cuenta con un mecanismo formal para evaluar la efectividad de los medios y lo realiza a través del funcionamiento de un grupo permanente de trabajo interinstitucional que evalúa los resultados de los eventos de mayor relevancia, así como grupos técnicos para realizar análisis post-decomiso de manera coordinada entre las dependencias involucradas.

Además señala que se han fortalecido las actividades de inteligencia criminal; intercambio de información sobre incautaciones, distribución al menudeo, organizaciones delictivas y diversos operativos de interceptación de drogas, así como los esfuerzos con diversos países de acuerdo a convenios bilaterales existentes, bajo los cuales se ha impulsado la creación de mecanismos bilaterales de cooperación para el intercambio de información estratégica.

México dispone de mecanismos de coordinación para el intercambio de información de inteligencia en tiempo real, tanto en los aspectos de integración de inteligencia estratégica como táctica y operativa.

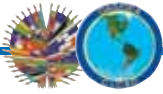
Respecto al número de solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas realizadas por el país a otros estados con base en acuerdos internacionales se presenta el siguiente cuadro:

**Solicitudes de Cooperación Judicial realizadas a otros Estados**

Año	Cantidad de Solicitudes Presentadas a otros Estados	Número de respuestas accediendo a la solicitud
2002	50	51 *
2003	42	42
2004	40	16

\* El número 51 se encuentra relacionado con solicitudes de ejercicios anteriores.

Asimismo, informa el país que recibió solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas y respondió accediendo a dichas solicitudes según el detalle siguiente:

**Solicitudes de Cooperación Judicial recibidas de otros Estados**

Año	Cantidad de Solicitudes Recibidas	Número de respuestas accediendo a la solicitud
2002	21	23 *
2003	20	11
2004	5	2

\* El número 23 se encuentra relacionado con solicitudes de ejercicios anteriores.

México realizó, en el año 2002, 10 solicitudes de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas, 1 en el 2003, y 3 en el 2004 sin obtener respuesta a dichas solicitudes. Menciona que el tiempo aproximado que transcurre desde el momento en que es solicitada la extradición hasta que se hace efectiva es aproximadamente de un año, dependiendo del caso.

Asimismo, México menciona que los tratados de extradición han facilitado las solicitudes a otros países con los cuales se tiene tratados como son: Australia, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, El Salvador, España, EEUU, Francia, Guatemala, Italia, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal y Reino Unido y República de Corea.

Respecto a las solicitudes recibidas para extradición por tráfico ilícito de drogas reporta los siguientes datos:

**Solicitudes de Extradición**

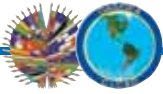
País que solicitó la extradición	Cantidad de solicitudes			Número de Respuestas Accediendo a solicitud		
	2002	2003	2004	2002	2003	2004
EEUU	33	38	32	13	14	4
Alemania	1	0	0	0	0	0
Italia	0	0	1	0	0	0
Bolivia	0	0	1	0	0	0

El ordenamiento jurídico de México permite la extradición de nacionales y es facultad discrecional del Ejecutivo, pero señala que, según se establece en el Fuero Militar (Art. 9 de la Ley de Extradición Internacional), no se concede la extradición de militares mexicanos.

Para la recepción y trámite de solicitudes de extradición, México cuenta con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República. Además, señala que uno de los principales obstáculos que existe en la recepción de solicitudes de extradición de otros países es la penalidad prevista en la jurisdicción territorial solicitante, ya que para que proceda la solicitud de extradición debe existir la pena de privación de libertad y el principio de doble incriminación, lo cual implica que las conductas sean punibles conforme a las leyes de las partes contratantes. Por otra parte indica, que en la legislación mexicana existe una regla especial que señala la prescripción de acciones penales, en la que se establecen los plazos para que se extinga la acción penal y la duplicidad del término dependiendo de si la persona requerida se encuentra o no en el territorio mexicano.

La CICAD reconoce que en México se ha mejorado la coordinación y comunicación entre las entidades responsables de operativizar la vigilancia y el control del tráfico ilícito de drogas, lo cual se ha manifestado entre otras, en el incremento de incautaciones.

La CICAD expresa su preocupación por la carencia de información adecuada respecto a las personas detenidas, procesadas y condenados por tráfico ilícito de drogas.



La CICAD reconoce importantes avances en el campo de inteligencia criminal, intercambio de información operativa, coordinación y comunicación entre las entidades responsables y evaluación de resultados.

## **RECOMENDACIÓN:**

9. ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE REGISTREN EL NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y POR POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS.

## **B. Armas de Fuego y Municiones**

México informa que la Secretaría de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la República son las entidades responsables de controlar los movimientos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Por su parte la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Grupo de Coordinación Institucional para la Prevención y el Control del Tráfico de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos, son los encargados de realizar el intercambio de información a nivel internacional y nacional respectivamente.

Para evaluar la efectividad de las entidades que controlan el movimiento de armas de fuego, México cuenta con un mecanismo de otorgamiento de permisos generales, ordinarios y extraordinarios de importación y exportación, registro de armas y visitas de inspección semestral realizadas por las zonas militares. Estas entidades intercambian información sobre cantidad y características de armas, municiones y explosivos asegurados, datos del importador, puertos de entrada y salida de cargamentos.

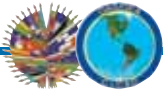
La legislación sobre armas de fuego tipifica como delito la tenencia, posesión, tráfico y fabricación ilícita de armas de fuego, establece sanciones de multas, prisión y decomiso. El país presenta la siguiente información sobre personas detenidas, procesadas y condenadas por estos delitos:

**Detenidos, procesados y condenados por tenencia, posesión y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones**

ANO	DETENIDOS	PROCESADOS	CONDENADOS
2002	7.229	426	426
2003	4.832	512	512
2004*	3.952	28	28

\* Datos parciales para el año 2004

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento establecen los requerimientos para otorgar licencias o permisos de importación o en tránsito antes de autorizar el ingreso de un cargamento de armas de fuego, municiones y explosivos, así como permisos de exportación hasta que el país importador emita la licencia respectiva. Así también informa que entre los años 2002 y 2004 no se autorizó el ingreso por falta de licencia de los siguientes materiales:

**Cantidad de armas cuya entrada en México no fue autorizada**

Año	Cantidad de armas de fuego	Cantidad de municiones	Cantidad de explosivos
2002	389	253.297	3.078 Kg.
2003	316	200.943	353.358 Kg.
2004	10	28.945	47.474 Kg.

El país informa que en los años 2002, 2003 y 2004 se decomisaron 18.848 armas de fuego (8.381 en el año 2002, 5.618 en el 2003 y 4.849 en el 2004) y 1.280.779 municiones (402.960 en el año 2002, 419.898 en el 2003, y 457.921 en el año 2004). Así también mantiene registros sobre decomisos de armas de fuego y municiones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y el porcentaje destinado a organizaciones criminales. Las cifras son las siguientes:

**Decomisos de armas de fuego, municiones y explosivos en relación con el tráfico ilícito de drogas**

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego decomisadas	A*	Cantidad de municiones decomisadas	B*
2002	677	808	9,64	32.086	7,96
2003	767	886	15,77	39.086	9,29
2004	817	1.031	21,26	41.496	9,06

A: porcentaje de armas de fuego que estaban destinadas a organizaciones de tráfico ilícito de drogas  
B: porcentaje de municiones que estaban destinadas a organizaciones de tráfico ilícito de drogas

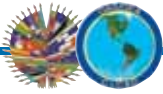
México mantiene colaboración e intercambio de información con otros países lo que le ha permitido detectar origen, puntos de entrada y tráfico. En este contexto, en los años 2002, 2003 y hasta agosto 2004 realizó 12.761, 11.678 y 617 solicitudes de información a otros países, obteniendo respuesta de 12.539, 6.262 y 0 en los respectivos años.

De igual manera recibió en los años 2002, 2003 y 2004, 7.333 solicitudes de la Oficina de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos, sobre armas de fuego que han sido robadas en distintas armerías en Estados Unidos. México ha respondido a seis de estas solicitudes que corresponden a armas detectadas en su territorio.

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos le permite establecer los controles administrativos para la importación, exportación y tránsito e imponer sanciones administrativas. En el período de evaluación 2003-2004 no ha impuesto ninguna sanción.

El país requiere la marcación de armas de fuego en el momento de fabricación, para la importación y para su uso oficial después de su decomiso o confiscación.

La CICAD destaca las fortalezas de México en el control del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. De igual modo, la CICAD reconoce que el país cuenta con la normativa adecuada en materia de tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y que la misma se ajusta a las convenciones internacionales sobre la materia dentro del marco del MEM. De igual forma, el país dispone de los mecanismos de control y realiza una importante cooperación a nivel bilateral.



### C. Lavado de Activos

El lavado de activos está tipificado en tres normativas legales principales: a) en el Código Penal Federal (Art.400 bis, el cual tipifica el delito); b) en el Código Federal de Procedimientos Penales (Art.194, numeral 32, el cual le otorga la categoría de delito grave); y c) En la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (Art.2, fracción I, que establece que el delito de lavado de activos puede ser cometido por miembros de la delincuencia organizada). No es necesario que una persona sea condenada por delito determinante para establecer que ciertos bienes son producto de ese delito, por lo tanto, se contempla el lavado de activos como un delito autónomo.

El país informa que las sanciones por la comisión de dicho delito son de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días-multa (el día-multa equivale a la percepción neta diaria del sentenciado en el momento de consumir el delito, tomando en cuenta todos sus ingresos), sanciones que serán aumentadas en una mitad, cuando la conducta ilícita se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos (Artículo 400 Bis CPF). Cuando el delito de lavado de activos se cometa por miembros de la delincuencia organizada, independientemente de las penas que correspondan por el delito de lavado de activos, se aplicarán además penas que van de cuatro a dieciséis años de prisión y de doscientos cincuenta a veinticinco mil días multa (Artículo 4, fracción II LFDO).

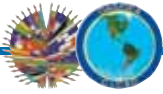
La tipificación abarca el producto de todos los delitos definidos como "determinante", excepto el financiamiento del terrorismo, que actualmente no se encuentra tipificado como delito autónomo. No obstante se ha presentado al Congreso de la Unión, una iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en la que se establece un tipo penal autónomo de financiamiento del terrorismo.

El país informa que las normas legales vigentes permiten las siguientes acciones para combatir el lavado de activos: vigilancia electrónica, uso de informantes y arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación. La normativa actual no permite expresamente realizar "operaciones policiales encubiertas" ni "entrega vigilada". Sin embargo con fundamento en el artículo 11 de la "Ley Federal contra la Delincuencia" se pueden llevar a cabo dichas operaciones, cuando se realizan a partir de infiltración de agentes.

México continúa sin tener normas legales dirigidas a establecer controles administrativos para prevenir el lavado de activos en las actividades de inmobiliarias y servicios profesionales (abogados, notarios y contadores). La legislación mexicana prohíbe el establecimiento de casinos y bancas off-shore.

**Personas detenidas, procesadas y condenadas por lavado de activos**

AÑO	PERSONAS DETENIDAS	PERSONAS PROCESADAS	PERSONAS CONDENADAS
2002	65	65	11
2003	41	41	17
2004	64	64	16



El país reporta la siguiente información sobre procesos judiciales en los que se utilizó el sistema financiero:

#### Procesos judiciales en los que se utilizó el sistema financiero

AÑO	PROCESOS (1)	PERSONAS PROCESADAS (2)	PROCESOS EN LOS QUE SE UTILIZÓ EL SISTEMA FINANCIERO
2002	59	65	3 de 59
2003	34	41	10 de 34
2004	35	64	7 de 35
TOTAL	128	170	20 de 128

- (1) Incluye tanto los procesos en los que se utilizaron los servicios de las instituciones que integran el sistema financiero, como los procesos en los que no se utilizaron dichos servicios.  
(2) De las personas procesadas en los años 2002, 2003 y 2004, ningún proceso tuvo su origen en los reportes de transacciones sospechosas.

El país informa que durante el año 2003 impuso nueve sanciones administrativas y que en el 2004 ha iniciado 93 procedimientos de sanción a entidades financieras por haber violado normas de control contra el lavado de activos.

El país reporta que es posible obtener documentos y registros financieros en caso de delitos de lavado de activos, con fines de enjuiciamiento. Los datos sobre cantidad de casos en los cuales se obtuvo documentos y registros financieros son los siguientes:

#### Documentos y registros financieros

Año	Cantidad de casos de lavado de activos	Cantidad de solicitudes para obtener documentos de bancos u otras instituciones financieras	Cantidad de casos en que se obtuvo documentos y registros financieros
2002	58	228	218
2003	69	144	130
2004	152	193	180

La ley establece el decomiso de bienes en casos de lavado de activos y prevé compartir los mismos con otros países, cuando en el proceso se haya contado con la cooperación de las autoridades de ese otro país. Para la administración de los bienes incautados y decomisados existe una unidad denominada "Servicio de Administración y Enajenación de Bienes". Las cifras que el país reporta en materia de valor de bienes decomisados en casos relacionados con lavado de activos son las siguientes:

#### Valor de los bienes decomisados en casos de lavado de activos

Año	Valor de los bienes decomisados
2002	US \$ 2.304.390,00
2003	52.536.830,13 pesos mexicanos y US \$ 3.635.620,00
2004	7.159.600,00 pesos mexicanos y US \$ 276.040,00

Con anterioridad a las reformas al reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2004, la Dirección General Adjunta de Investigación de Operación (DGAIO) elaboraba dictámenes técnico-contables a solicitud de la PGR. A partir de dicha reforma la ahora extinta DGAIO se transformó en la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la SHCP ampliando sus facultades y atribuciones en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, y cumple las funciones de recibir, analizar y comunicar los informes sobre el resultado de los reportes de transacciones recibidos. A partir de septiembre de 2003, la Secretaría de Hacienda



y Crédito Público (SHCP) emprendió un proyecto para reestructurar sustancialmente sus procedimientos en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Esta Unidad integra todas las áreas involucradas en el análisis de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo por parte de la SHCP y atiende, entre otras, el sistema de envío de reportes de operaciones y el seguimiento de denuncias presentadas ante autoridades judiciales. En este sentido, durante el año 2004 se hicieron 635 envíos de "Reportes de Análisis de Operaciones" a las autoridades competentes como casos proactivos (304 a PGR y 331 al SAT) y se presentaron 64 denuncias a la PGR, de las cuales 30 tienen como antecedente la comisión de delitos contra la salud. Sin embargo, la UIF no cuenta con un sistema que le permita dar seguimiento y evaluar los resultados de las comunicaciones enviadas.

A fin de facilitar el intercambio de información y la cooperación con otras UIF, ha firmado Memoranda de Entendimiento con las UIF de Canadá, Colombia, Perú, y tiene firmados tratados sobre la misma materia con España, EEUU, Francia, Guatemala y Panamá. Asimismo forma parte del Grupo Egmont. En el marco de la cooperación y de los Memoranda de Entendimiento, recibió e hizo solicitudes de intercambio de información financiera en casos de lavado de activos. El ordenamiento jurídico permite que la Unidad de Inteligencia Financiera comparta información con otra UIF extranjera sin que sea necesario suscribir un Memorando de Entendimiento.

México señala que no existe ninguna limitación en la legislación interna que impida la extradición de quienes cometan el delito de lavado de activos, siempre y cuando se ajusten a los acuerdos internacionales suscritos por el país.

En los años 2002-2004 México recibió 5 solicitudes de embargo preventivo de bienes de lavado de activos, otorgando en el mismo período 4 respuestas accediendo a dichas solicitudes. En cambio el país hizo una solicitud en el año 2002 y una en el 2004 sin haber recibido respuesta sobre ninguna de ellas.

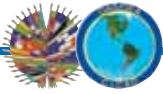
La capacitación que imparte la Procuraduría General de la República sobre delitos de lavados de activos ha estado orientada principalmente a fiscales y funcionarios administrativos. En el año 2002 recibieron capacitación 124 fiscales, en el 2003, 126 y 146 en el año 2004. Todos continúan en funciones. El país informa que el Poder Judicial de la Federación cuenta con capacitación dirigida a jueces pero no informa cuántos fueron capacitados.

La CICAD reconoce los avances realizados por México en el proceso de reestructuración de los mecanismos de investigación financiera que redundarán en una mayor capacidad de unificación y coordinación y espera que, en corto plazo se pueda dar seguimiento de las denuncias presentadas ante las autoridades judiciales.

La CICAD observa con preocupación que México continúe sin tener normas legales dirigidas a establecer controles administrativos para prevenir el lavado de activos en las actividades de inmobiliarias y servicios profesionales (abogados, notarios y contadores).

## **RECOMENDACIONES:**

10. ESTABLECER UN MECANISMO PARA QUE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA PUEDA DAR SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
11. ASEGURAR QUE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS INCORPORE CONTROLES ADMINISTRATIVOS A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR INMOBILIARIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES (ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.



## D. Corrupción

Los actos de corrupción están tipificados en el Código Penal Federal de México, y los mismos están acordes a las normas establecidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Entre los años 2002 y 2004 fueron detenidos por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas 87 funcionarios públicos, de los cuales 77 fueron procesados y 10 condenados. El país no indica si el resto de las personas procesadas (67) fueron absueltas o sus procesos aún no han concluido. El país no aporta información sobre los detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas en el Distrito Federal.

La CICAD observa que el país muestra debilidad en la presentación de información sobre detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

### **RECOMENDACIÓN:**

12. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA EL REGISTRO COMPLETO A NIVEL NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

## E. Crimen Organizado

El país ha detectado nuevas tendencias de tráfico, consumo y lavado de activos, así como la reactivación de vuelos especialmente como punto de tránsito hacia Europa, utilizando pasantes de diversas nacionalidades.

El país indica que ha aprobado nuevas leyes para combatir la delincuencia organizada transnacional en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos: Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Penales y Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Estas leyes abarcan los delitos de participación en un grupo delictivo organizado, lavado de activos y corrupción, obstrucción de la justicia, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

En el ámbito de la cooperación internacional estas leyes prevén la extradición, la asistencia judicial recíproca y conjunta (cautelar y de ejecución), la interdicción, el decomiso y la protección y asistencia a la víctima. No cubren, sin embargo, las operaciones de interdicción. En cuanto a técnicas de investigaciones especiales, las leyes incluyen: operaciones encubiertas, interceptación telefónica y entrega vigilada, y otras técnicas (arraigo, cateo, denuncia anónima, reserva de las actuaciones y reserva sobre identidad de los testigos). La normativa actual no permite expresamente realizar "operaciones policiales encubiertas" ni "entrega vigilada". Sin embargo con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia, se pueden llevar a cabo dichas operaciones, cuando se realizan a partir de infiltración de agentes.

Las principales instituciones responsables de aplicar las leyes contra la delincuencia organizada transnacional en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos son la Procuraduría General de la República, Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





La capacitación es llevada a cabo a través de conferencias, diplomados, cursos de actualización, entre otros, los cuales son impartidos por el Instituto Nacional de Ciencias Penales de la Procuraduría General de la República, y son programados de acuerdo al presupuesto que se asigna cada año a la institución. Durante los años 2002 y 2003 fueron capacitados 22 y 63 funcionarios respectivamente.

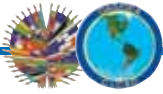
El país informa que el número de personas condenadas por los delitos relacionados con la delincuencia organizada transnacional en el 2002, 2003 y 2004 es de 26, 5 y 5, respectivamente. Sin embargo no suministra información sobre detenidos y procesados ya que solamente se cuenta con datos globales de procesos en general sin especificar el tipo de delitos por el cual se detiene o procesa a los individuos. Sin embargo, actualmente se está trabajando en una base de datos que permitirá registrar el número de personas detenidas y procesadas, por expediente, individuos y delito.

El país suministra la siguiente información sobre solicitudes de asistencia recibidas y solicitadas en relación al delito de Delincuencia Organizada Transnacional entre los años 2002 y 2004.

**Solicitudes de Asistencia Judicial recibidas y solicitadas**

	2002		2003		2004	
	Recibidos	Concedidos	Recibidos	Concedidos	Recibidos	Concedidos
Número de informes recibidos y concedidos	0	0	4	4	1	1
Número de informes solicitados y concedidos	Solicitados	Concedidos	Solicitados	Concedidos	Solicitados	Concedidos
	15	15	21	20	32	11

La CICAD reconoce que México cuenta con normas y mecanismos para combatir la delincuencia organizada transnacional. Asimismo, la CICAD toma nota que está trabajando en una base de datos que permita registrar el número de personas detenidas y procesadas, por expediente, individuos y delito.



## V. CONCLUSIONES

La CICAD reconoce que México cuenta con herramientas y mecanismos para ejecutar el Programa Nacional para el Control de Drogas en sus diferentes manifestaciones y con planes a nivel federal y municipal. Tiene sistemas de información y recopilación de estadísticas y mecanismos de divulgación de información a nivel nacional. Uno de los desafíos es la asignación de presupuestos para la entidad coordinadora nacional cuyo presupuesto ha disminuido entre el año 2002 y 2004. Igualmente, la CICAD considera que es preciso que México avance hacia la creación de un mecanismo que le permita medir el presupuesto que las Secretarías de Estado y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dedican a los diferentes programas contra drogas. México ha ratificado tanto las Convenciones Internacionales como Interamericanas y además esta llevando a cabo acciones para implementarlas.

Igualmente la CICAD reconoce que México muestra avances en la ejecución de programas sobre reducción de la demanda, realiza evaluaciones de los programas de prevención y tiene avances en la emisión de normas y reglamentaciones aplicables a la evaluación de los centros de tratamiento y rehabilitación. Sin embargo, debe prestar una atención especial a la creación y aplicación de programas gubernamentales dirigidos a las poblaciones vulnerables como son los niños trabajadores, los niños de la calle, las mujeres y los grupos indígenas. Se alienta al país a intensificar sus esfuerzos para establecer a nivel nacional los indicadores necesarios para medir el impacto y a realizar estudios sobre la población escolar nacional. Si bien cuenta con estudios anteriores, para la presente evaluación (2003-2004), no aportó resultados sobre estudios o encuestas sobre mortalidad relacionada con el consumo de drogas, sobre crímenes y accidentes relacionados con el uso indebido de drogas, y sobre la morbilidad relacionada con el consumo de drogas por vía intravenosa.

La CICAD observa con preocupación el incremento detectado en los cultivos de cannabis y amapola a pesar de las acciones de erradicación que realiza permanentemente sobre los cultivos que detecta, y que México no haya iniciado acciones para la medición del impacto de estos programas. Los programas de desarrollo integral han tenido una disminución presupuestal del 50%, que se refleja en una reducción en el número de familias participantes. La CICAD observa con preocupación que estos programas no están dirigidos a evitar la producción ilícita de plantas que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

La CICAD reconoce los esfuerzos que realiza México en materia de control y fiscalización de productos farmacéuticos y de sustancias químicas, pero requiere fortalecer sus acciones y presupuestos y actualizar su legislación sobre Sustancias Químicas Controladas. México ha incrementado el número de incautaciones de drogas ilícitas gracias a una mejor coordinación y comunicación entre las entidades responsables de la vigilancia y el control y las acciones de inteligencia. Igualmente se destacan las fortalezas del país en el control del tráfico ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados así como la reestructuración de los mecanismos de investigación financiera que permitirán mejorar las acciones contra el lavado de activos.

La CICAD considera necesario resaltar que uno de los ámbitos en los cuales el país requiere un esfuerzo especial es en el suministro de información respecto a las personas detenidas, procesadas y condenados por tráfico ilícito de drogas, por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas y por delitos relacionados con la delincuencia organizada transnacional.

Igualmente, la CICAD observa con preocupación que México continúe sin tener normas legales dirigidas a establecer controles administrativos para prevenir el lavado de activos en las



actividades de inmobiliarias y servicios profesionales (abogados, notarios y contadores) y que no cuente con un mecanismo para que la Unidad de Inteligencia Financiera pueda dar seguimiento a las denuncias presentadas ante las autoridades judiciales.

La CICAD reconoce la participación de México en el marco de la Estrategia Antidrogas en el hemisferio y del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).



## VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a México con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. AMPLIAR LA COBERTURA QUE ALCANZAN LOS MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS A NIVEL NACIONAL.

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

2. FORTALECER PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN COMO SON LOS NIÑOS TRABAJADORES, LOS NIÑOS DE LA CALLE, LAS MUJERES Y LOS GRUPOS INDÍGENAS.
3. INCREMENTAR LOS SISTEMAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE MORBILIDAD Y MORTALIDAD RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS.
4. REALIZAR ESTUDIOS DE PREVALENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR NACIONAL.

### REDUCCIÓN DE LA OFERTA

5. AMPLIAR LA COBERTURA Y EL PRESUPUESTO DESTINADO AL DESARROLLO INTEGRAL.
6. INCORPORAR UN COMPONENTE DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTEGRAL CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL CULTIVO ILÍCITO DE PLANTAS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.
7. REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTEGRAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
8. ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, A LA LUZ DE LAS NUEVAS TENDENCIAS EN EL DESVÍO DE LAS MISMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

### MEDIDAS DE CONTROL

9. ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE REGISTREN EL NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y POR POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS.
10. ESTABLECER UN MECANISMO PARA QUE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA PUEDA DAR SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
11. ASEGURAR QUE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS INCORPORA CONTROLES ADMINISTRATIVOS A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR INMOBILIARIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES (ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.



12. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA EL REGISTRO COMPLETO A NIVEL NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.